



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ACLARACION LICENCIA SIN SUELDO RD-2020-655-E-UNC-DEC#FAUD

VISTO:

La Resolución Decanal Número RD-2020-655-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se dispone la prórroga en la vigencia de concurso de los cargos Docentes en los que revista actualmente la **Magíster Arquitecta MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO (LEGAJO N° 32345)**; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 3 de dicha resolución se consignó que la licencia sin sueldo en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Teoría del Diseño Industrial, cuenta a partir del 13/10/2020.

Que en razón de ello, y teniendo en cuenta que la Mgter. Arq. MARCHISIO, continúa con el desempeño de sus funciones como Decana de esta Facultad, corresponde darle continuidad a la licencia sin goce de sueldos en el cargo que se menciona anteriormente, desde el 01/08/2020 y hasta el 12/10/2020, teniendo en cuenta que ya se concedió licencia sin sueldo desde el 13/10/2020, en el cargo de que se trata.

Que dicha licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Magíster Arquitecta MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO (LEGAJO N° 32345)**, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Teoría del Diseño de la carrera de Diseño Industrial, encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso a) y e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/08/2020 al 12/10/2020.

ARTICULO N° 2: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO